

ANTECEDENTES DEL MOTÍN DE 1766 EN ALMORADÍ¹

David Bernabé Gil

Universidad de Alicante

Resumen: Entre los municipios españoles que, en 1766, protagonizaron tumultos populares, el caso concreto de Almoradí no resulta desconocido. En el presente trabajo se trata de situar las manifestaciones del descontento expresado en forma de motín en una dinámica temporal de plazo medio que atiende a las vicisitudes políticas y financieras que atravesó la población durante las décadas centrales de la centuria. El seguimiento de ambos aspectos permite vislumbrar la importancia que tuvieron el malestar acumulado por la incapacidad de su clase gobernante para aligerar la carga fiscal en una coyuntura de teórico superávit financiero sostenido y la determinante incidencia de la arraigada lucha de facciones como elementos desencadenantes del conflicto.

Palabras clave: Motines de 1766. Siglo XVIII. Hacienda municipal. Faccionalismo. Valencia. Almoradí.

Abstract: Popular riots happened in different Spanish cities in 1766, and among them, Almoradí's specific situation is not unknown. In this essay, we will try to show the disturbances as a part of the dissatisfactions because of the politic and economic situation of the town during the central decades of the 18th century. This will allow us both to explain the importance of unease feeling as a result of the disability of the Government to reduce taxes in a moment of a theoretical situation of financial surplus and prove the significance of the faction struggle as triggers of the conflict.

Key words: riots of 1766, 18th century, municipal estate, faction struggle, Valencia, Almoradí.

EN la primavera de 1766, el fantasma del tumulto popular recorrió una buena parte de la geografía española. Habiendo prendido con inesperada fuerza, el día 23 de marzo, en el epicentro del poder monárquico, la chispa de la revuelta se fue extendiendo durante las semanas que siguieron por más de medio centenar de poblaciones, de las más diversas latitudes, capacidades demográficas y condiciones jurisdiccionales. El descontento popular tuvo ocasión de expresarse en forma de asonada, exigiendo a las autoridades una serie de medidas que dieran satisfacción a los anhelos acumulados, ahora exacerbados por la carestía de los alimentos básicos y alentados por las noticias que se iban propagando acerca de sucesos cercanos. Las ra-

¹ Este trabajo ha sido realizado en el marco del Proyecto de Investigación HUM2007-63505, financiado por el Ministerio de Educación y Ciencia.

zones que determinaron la eclosión de las protestas y su proyección contra el poder constituido fueron múltiples y, aprovechando la adversa coyuntura económica y el favorable clima reivindicativo, tendían a reflejar las peculiaridades de las tensiones latentes en cada población. Una amplia bibliografía centrada en el estudio de casos concretos ha contribuido a desvelar la multiplicidad de los factores determinantes en cada población y de la fisonomía que adoptó el movimiento y las reivindicaciones expresadas por los amotinados.²

En tierras del sur valenciano, donde la insurrección encontró un buen número de adeptos, al extenderse por varias poblaciones, los aspectos fundamentales de los tumultos fueron ya estudiados por José Miguel Palop, que estableció su doble caracterización como antiseñoriales –Elche, Crevillente, Albaterra–, y como motín de subsistencias, en el realengo –Almoradí y Catral. A partir de la experiencia ilicitana, en cuyo análisis profundizó Pedro Ruiz, salieron a relucir también otros aspectos estrechamente ligados al papel de las oligarquías locales en el marco señorial, mientras que el planteamiento de Jesús Millán, en clave de crisis del reformismo y de detención del crecimiento tal y como se había estructurado socialmente, enriquecía el panorama con nuevos datos referentes a otros núcleos señoriales –Bigastro y Cox– y a las medidas preventivas adoptadas en la ciudad de Orihuela. Finalmente, con un enfoque más alejado de la perspectiva de la lucha de clases, cabe mencionar también la aportación de Carlos Corona.³

² De entre la extensa bibliografía acerca de los motines de 1766, cabe mencionar los trabajos clásicos donde se plantean la mayoría de las cuestiones fundamentales: J. Navarro Latorre, *Hace doscientos años. Estado actual de los problemas históricos del motín de Esquilache*, Madrid, Instituto de Estudios Matritenses, 1966; C. E. Corona Baratech, “El poder real y los motines de 1766”, en *Homenaje al Dr. Canellas*, Zaragoza, Facultad de Filosofía y Letras, 1969, pp. 259-277; P. Vilar, “El motín de Esquilache y las crisis del Antiguo Régimen”, *Revista de Occidente*, n.º 107, Madrid, 1972, pp. 199-249; L. Rodríguez, “El motín de Madrid” y “Los motines de 1766 en provincias”, en *Revista de Occidente*, n.º 121 y n.º 122, abril y mayo de 1973, pp. 29-49 y 183-207 respectivamente; T. Egido, “Motines de España y proceso contra los jesuitas”, *Estudio Agustiniano*, vol. XI, fase II, 1976, pp. 219-260; además de los citados en la nota siguiente, para el territorio que nos ocupa. Son ya numerosos los estudios de motines particulares y otros planteamientos de carácter generalizador, de los que constituye una guía todavía útil, E. Martínez Ruiz y M. Romero Samper, “Conflictos y conflictividad social en la España del siglo XVIII”, en *Coloquio Internacional Carlos III y su siglo*. *Actas*, Madrid, Universidad Complutense, 1990, vol. I, pp. 387-424.

³ Vid. respectivamente J.M. Palop Ramos, *Hambre y lucha antifeudal. Las crisis de subsistencia en Valencia (Siglo XVIII)*, Madrid, Siglo XXI, 1977, pp. 110-183; P. Ruiz Torres, *Señores y propietarios. Cambio social en el sur del País Valenciano: 1650-1850*, Valencia, Institució Alfons el Magnànim, 1981, pp. 231-245; J. Millán y García-Varela, *Rentistas y campesinos. Desarrollo agrario y tradicionalismo político en el sur del País Valenciano, 1680-1840*, Alicante, Instituto Juan Gil-Albert, 1984, pp. 333-353; C.E. Corona Baratech, “Los motines en la Gobernación de Alicante en abril de 1766”, *Anales de Literatura Española*, n.º 2, 1983, Alicante, pp. 103-132.

Con tan cualificados precedentes, retomar nuevamente el análisis del motín en alguno de estos municipios mencionados podría parecer ya tarea ociosa, toda vez que las cuestiones nucleares han sido establecidas con suficiente solidez. Pero quizás no esté de más –precisamente para este homenaje al Dr. Palop– adentrarnos de nuevo en su estudio, no tanto para proponer una relectura de los textos básicos referentes a la fisonomía y desarrollo del tumulto –tarea siempre indispensable– cuanto, fundamentalmente, para ampliar el conocimiento del marco temporal en que se inserta; especialmente en alguno de aquellos casos en que esta contextualización apenas ha sido abordada. Tal ocurre, por ejemplo, con el caso de Almoradí. Convencidos, por tanto, de la importancia de situar las manifestaciones del descontento popular en la dinámica histórica de la que forman parte, se tratará aquí de aportar nueva información complementaria, referente a la etapa previa a los acontecimientos de 1766, que nos permita incardinar dichos sucesos en una perspectiva cronológica más amplia. Podrá adquirir así nueva dimensión algún aspecto quizás insuficientemente valorado, a partir del seguimiento de algunos antecedentes relacionados con la trayectoria de ciertos elementos determinantes del conflicto.

Era Almoradí una universidad de realengo, ubicada en el corazón de la huerta del Bajo Segura, pero con un extenso término de campo anexo, cuya población oscilaba en torno a los 550 vecinos en el momento de iniciarse el motín –2.382 habitantes en 1769; 576 vecinos en 1778.⁴ Una abrumadora mayoría de ellos se dedicaba a la labranza u obtenía de esta actividad sus rentas, bien como propietarios y arrendatarios, que podían representar algo más del 40 por ciento del total, bien como jornaleros en tierras ajenas, cuya proporción alcanzaba seguramente casi la mitad del vecindario.⁵ La producción agraria en los últimos tiempos había experimentado un notable crecimiento, que se detecta en la recolección del diezmo; pero también la población venía dibujando una trayectoria ascendente, que apuntaba a la inminencia de un relativo desequilibrio de tipo malthusiano.⁶

⁴ Mayores detalles sobre la evolución demográfica de Almoradí, en J. Millán y García Varela, *Op. cit.*, pp. 143 y ss.

⁵ *Ibidem*, p. 214.

⁶ G. Canales Martínez, “Relación entre nacimientos y producción agraria (siglos XVII-XVIII) en el Bajo Segura”, *Estudis sobre la població del País Valencià*, Valencia, Institució Alfons el Magnànim-Institut d’Estudis Juan Gil-Albert, 1988, I, pp. 437-449.

EL MOTÍN DE 1766⁷

En este contexto, que ha de completarse con alguna inevitable referencia al alza experimentada por los precios en general, incluidos los de los arrendamientos de los propios y arbitrios municipales, se producirá el motín de 1766. En efecto, en torno a las diez de la noche del 14 de abril, un grupo de vecinos que se había ido concentrando en la plaza de la fruta acudió de forma tumultuosa a la casa del alcalde, Josep del Pozo, dispuesto a hacerse oír. Tras aporrear la puerta ruidosamente sin obtener respuesta alguna, amenazaron los amotinados con derribarla si no hacía acto de presencia el alcalde de inmediato. Temiendo una “invasión y atropello”, se decidió éste a salir al balcón, donde tuvo que escuchar las voces que pedían la supresión de la sisa de la carne, consistente en un sueldo de moneda por libra de peso, y del derecho de la molienda, que gravaba el cahíz de granos con 6 sueldos. Amparándose en que se trataba de regalías impuestas con facultad real, respondió el alcalde que no tenía autoridad suficiente para ello, pero que haría cuanto estuviera en su mano para conseguirlo, suscribiendo y trasladando al día siguiente la petición correspondiente a la superioridad. Por el momento, la promesa fue suficiente para aplacar el tumulto; y al grito de “Viva el Rey” comenzó a retirarse la comitiva.

Al día siguiente por la mañana, el alcalde se apresuró a consultar con su asesor las determinaciones a adoptar para no perder del todo el control de la situación y a reunir la Junta local de Propios –integrada por el regidor decano y el síndico procurador general, además de él mismo–, al tiempo que se iban formando corrillos por el pueblo y algunos de los principales cabecillas llevaban a cabo actuaciones propias de aquellos oficiales consistoriales, pues “regulaban precios a los comestibles y mandaban no se pagasen derechos de los géneros que les causavan”. Presionados por los amotinados, que amenazaban con asaltar y quemar el archivo y los papeles del ayuntamiento, al anochecer se reunió en casa del párroco una Junta de notables, integrada por seis presbíteros del clero parroquial más el anfitrión, y un total de 17 “personas de la mayor representación de este pueblo y muchos de los que han tenido oficios de su gobierno”, además de la corporación vigente. Se trataba con ello de que “con toda reflexión y prudencia

⁷ El relato y valoraciones de los acontecimientos correspondientes a este apartado se basa en la confrontación del informe del comisario D. Felipe Musoles, encargado de investigar los hechos y depurar responsabilidades, con el informe del alcalde ordinario de Almoradí y con las declaraciones de los inculpados; todos, en AHN: *Consejos*, leg. 22.625, piezas 4 y 13 fundamentalmente, sin foliar. Un resumen sustancialmente parecido, con lógicas diferencias en los detalles, a partir de la misma documentación, puede encontrarse en J.M. Palop, *Op. cit.*, pp. 165-182.

proporcionasen los medios para la tranquilidad al pueblo, sosiego y retiro de la gente sublevada, que amenazaba fatales consecuencias, pues parece permanecían en peor disposición para continuar su pretensión con violencia”.

Por sugerencia de los eclesiásticos, que expusieron el malestar popular ante la excesiva fiscalidad que venía soportando el común, cuando las cuentas municipales revelaban claramente la existencia de un importante sobrante anual, se decidió al fin suspender momentáneamente la exacción de las sisas de la carne y de la molienda, hasta obtener la aprobación definitiva de la Intendencia; y enviar al párroco D. Leonardo Soler de Cornellá a Valencia, con certificadorias de las cuentas y de los balances correspondientes, para ilustrar su viabilidad.⁸ A fin de contener a los insurrectos, se hizo de inmediato pregón público por el pueblo, a tambor batiente, dando cuenta de la determinación. Los amotinados, que aguardaban impacientes la resolución, depusieron su actitud amenazante, se felicitaron por el éxito alcanzado, y al día siguiente organizaron una petición de limosna por el casco urbano, bajo el guión o estandarte de la Virgen del Rosario —que aún prosiguió el día 17 por las partidas rurales de la huerta y el campo—, para sufragar una misa de acción de gracias.

El detallado balance y minuciosa explicación de la relación entre ingresos y cargas de la hacienda local que llevó consigo el párroco a Valencia convenció al Intendente de la oportunidad de la resolución, toda vez que resultaba, además “indispensable, a fin de mantener la quietud”; y en esta conformidad emitió el informe dirigido al Consejo de Castilla, el 26 de abril. En Madrid, sin embargo, la consigna era rechazar cualquier concesión realizada bajo coacción de los amotinados, haciendo “entender la gravedad del desorden y que no puede tener firmeza nada de lo ejecutado por asonada...no tomando por ahora providencia violenta, pero sin pactar en este ni otro pueblo cosa que no sea la debida sumisión”; y, consecuentemente, no dejar sin castigo a los cabecillas, mediante la apertura de la correspondiente investigación.

Repuestas las dos sisas en su antigua fuerza y vigor a los pocos días, la iniciación de la pesquisa se demoró hasta el 21 de julio. Comenzaron entonces a testificar un total de 17 sujetos, a los que siguieron los directamente inculpados que se consiguió detener, pues fueron pocos los que comparecieron voluntariamente en un principio. A finales de octubre solo quedaban dos acusados en rebeldía, por no haber comparecido todavía, de los 24 que resultaron inculpados. Las penas aplicadas oscilaron desde las multas de 1.000 pesos y la mitad de todas las costas, repartidas entre 5 insurgentes

⁸ Sobre este clérigo erudito y sus contribuciones a la oratoria sagrada, en su contexto familiar, vid. R. Baldaquí i Escandell, *Els Soler de Cornellà a Elx en el segle XVIII*, Ajuntament d'Elx, 1993.

con bienes patrimoniales, más algunos años de destierro y privación de empleos públicos, hasta los 20 pesos por cabeza y la sexta parte de las costas, a un total de siete –casi todos jornaleros– que habían sido expresamente aludidos en las declaraciones testimoniales. Entre ambos extremos, otros once reos fueron castigados con el servicio militar durante varias campañas en regimientos o en presidios de África, o un par de años de destierro, amén de participar también en las costas. En cuanto a los componentes del consistorio, esto es, el alcalde ordinario, los tres regidores, el síndico y el escribano, resultaron simplemente apercibidos por “no haber tomado las providencias y prevenido los medios correspondientes para tranquilizar y aquietar el pueblo y haberse allanado a suspender las regalías...extraviándose de la casa de su Ayuntamiento para tratar del asunto”. También la mayor parte del clero secular –concretamente el párroco y cinco presbíteros– resultó sospechoso de colaboracionismo; aunque finalmente se remitió a la autoridad eclesiástica competente su posible castigo, con el resultado –esperado– de no haberse hallado pruebas suficientes para ello. A grandes rasgos, tal sería el apretado resumen de los acontecimientos más reseñables ocurridos en Almoradí en 1766.

Pero, en el transcurso de las subsiguientes declaraciones y testimonios aducidos por quienes fueron interrogados al objeto de verificar el grado de implicación de los diversos participantes, salieron a relucir informaciones, valoraciones y elementos discursivos que, no por manifiestamente interesados, nos permitirán profundizar algo más en algunos aspectos relevantes del tumulto. Como era previsible, no faltan las contradicciones entre los declarantes en la narración de algunos episodios concretos; ni todos coinciden a la hora de señalar los principales instigadores y el protagonismo de los cabecillas. Tampoco el acuerdo es unánime cuando se trata de calibrar el grado de implicación de algunos sujetos que quedaron finalmente libres de cargos. Es natural que algunos invocaran pretextos para tratar de exculparse a sí mismos o a los más allegados; y que otros trataran de aprovechar la situación para llevar a cabo un ajuste de cuentas o solventar viejas rencillas. En cuanto al pesquisidor, su cometido se cifraba en la localización de los principales responsables y en la imposición de un castigo ejemplar que sirviera de escarmiento público, acorde con las directrices que emanaban del Consejo de Castilla, contrarias a cualquier actitud condescendiente con los rebeldes.

En lo referente a la caracterización de sus protagonistas principales, parece establecerse una línea de separación –a veces, difusa– entre los instigadores del motín y quienes lo ejecutaron finalmente, encabezando o participando activamente en el tumulto que condujeron hasta la casa del alcalde, la noche del 14 de abril. Los primeros no siempre se dejaron ver, o al menos no destacaron en primera fila, cuando hubo que dar la cara. Según reconocieron la mayor parte de los testimonios, resultó determinante la acti-

vidad desplegada en las horas previas por Roque Hernández y su hijo Bernardo, Manuel Martínez Arévalo y Vicente Miravete, todos ellos labradores, así como el tratante Josep Carbonell. También los hermanos Ramón y Antonio Prieto y Antonio Franco tuvieron una destacada intervención en la movilización del común, alentando a algunos a sumarse al tumulto. Acerca de su posición económica, aseguraba el principal cabecilla de los jornaleros –Juan Lechuga– que aquéllos “eran hombres de caudal y que con el dinero pagarían su delito y que siendo él pobre...lo pagaría su persona”. Las referencias al desigual status social y solvencia económica de los inculpados reaparecen en varias declaraciones, que las relacionan, además, con el distinto tipo de participación en los tumultos.

En su estrategia orientada a invocar atenuantes que redujeran la gravedad de sus comportamientos, algunos jornaleros apelaron a las relaciones de dependencia que mantenían con los labradores instigadores; pues, de otro modo, “no hubieran hecho semejantes excesos, por ser unos pobres, a no ser que los poderosos se los hubieran aconsejado, y como les necesitan para que les den a ganar un jornal, ciegamente y sin reflexión operaron aquello mismo que les dijeron”. Este discurso exculpatorio, que trasladaba a determinados labradores acomodados la responsabilidad de la organización del motín, era compartido por la mayoría de los jornaleros, que apelaron a la promesa que se les hizo de que serían exonerados de cualquier delito, bajo la protección de aquéllos. Acerca del labrador Ginés Sánchez y otros que le acompañaban testificó un convicto “que le aconsejaron para el tumulto asegurándole no tuviese reparo, que le guardarían las espaldas...y que toda vez que las rentas que se iban a quitar no eran del Rey, ellos le defenderían”. Independientemente de la veracidad de estas declaraciones, entraba en la lógica de los comportamientos de signo clientelar que los grupos dependientes asumieran este papel de ejecutores de los designios de sus patronos. Y hasta el propio pesquisidor y su escribano compartían este tipo de discurso, al asegurar, en relación con el motín, que “nunca pueden considerar que en los jornaleros y gentes pobres se hallará valor para ejecutarlo, a no tener calor de algunos poderosos”.

La ejecución del tumulto debió estar precedida, por tanto, de una mínima preparación. Los datos sobre el particular no son muy explícitos; pero hay una referencia a cierta junta que habría tenido lugar en casa de Antonio Franco, con asistencia de los ya mencionados labradores “antes del día primero del alboroto”. Tres semanas antes, justamente cuando acababan de producirse los alborotos en la corte, Joseph Carbonell ya había tratado de reunir una junta especial de vecinos con el fin de redactar un memorial que debía presentarse en Madrid para conseguir “el bien de los pobres”. Pero la decisión de actuar la noche del 14 de abril no parece que comenzara a difundirse antes del mediodía de esa misma jornada. Conforme avanzaba la tarde se iba extendiendo la consigna, al tiempo que se trataba, no sin cierto

sigilo, de ganar adeptos. Se aleccionó a varios vecinos con el ejemplo del éxito alcanzado en la vecina villa de Elche e incluso en Madrid; se les ofreció la posibilidad de sacudirse la opresión que representaba la elevada carga fiscal que estaban soportando; se les trató de hacer ver, en fin, que esta era la oportunidad que venían esperando desde hacía tiempo, pues “esto años haze se debía de haber hecho”.

Mas no fue hasta el anochecer cuando comenzó a vislumbrarse la inminencia del tumulto, al multiplicarse los corrillos en las inmediaciones de la plaza de la fruta. A la barbería de Pascual Martínez Cuadrado acudieron varios agitadores. Hubo quien aseguró que contaban con el apoyo de unos 60 hombres; pero el número de los que amenazaron finalmente con asaltar la casa del alcalde –y llegaron a plantear la quema de documentos en poder del secretario– no debió ser tan elevado. Algunos permanecieron embozados –como el labrador Ginés Sánchez–, vigilantes pero sin atreverse a unirse a la comitiva, a pesar de haber participado en los movimientos previos. Otros, también instigadores unas horas antes, necesitaron ser empujados por familiares, como los hermanos Prieto, a quienes increpó su anciano tío Juan, diciendo “que eran unos gallinas que habían conmovido y alborotado al pueblo y no habían hecho nada, con lo que incitó a dichos Ramón y Antonio a que saliesen y se mostrasen cabeza y caudillos del motín”; o como el grupo de labradores que se hallaba en casa de Antonio Franco, cuya esposa, Rufina López, tuvo que aleccionarles “y diciendo ésta que eran cobardes se salieron y se fueron donde estaba el tumulto”. Incluso al sacerdote Isidro Hernández, pariente de otros inculpados, se le oyó exclamar esa tarde, en el puente del río, “que en Almoradí no había hombres, pues si los hubiera hubieran ejecutado lo mismo que en Elche”. Mediante este tipo de invocaciones y referencias a la esperable valentía propia de la condición masculina, procedentes de sectores teóricamente más débiles o impedidos para la acción –ancianos, mujeres, clérigos– se trataba de vencer las reticencias a una exposición pública de carácter potencialmente delictivo, cuyas consecuencias podían resultar imprevisibles. Mas no todos los que fueron directamente alentados a sumarse al movimiento secundaron efectivamente la propuesta; y algunos así lo hicieron constar en sus declaraciones para evitar cualquier tipo de implicación en unas prácticas que aseguraban desaprobar.

Incurrir en actos violentos agravaba, sin duda, las responsabilidades contraídas durante el tumulto; pero, en general, no parece que se hiciera uso de la fuerza más que en el ruidoso golpeo de la puerta de la casa del alcalde, para obligarle a salir. La presencia de armas era otra de las variables que podía contribuir a endurecer el castigo; y en los interrogatorios subsiguientes salieron a relucir algunos casos de no demasiada consideración. Durante el tumulto de la primera noche, algunos cabecillas portaron consigo palas de mondar, e incluso una alabarda o pica, mientras que varios testigos quisieron ver ciertos conatos de empuñar armas de fuego; que final-

mente –al parecer– quedaron desechadas. También durante la recogida de limosnas se llegó a detectar la presencia de algún sable y escopeta, seguramente con afán intimidatorio. Pero la hostilidad no pasó a mayores, al no suscitarse tampoco una frontal oposición a la revuelta.

En realidad, más allá del encadenamiento de los sucesos acaecidos durante los dos días en que los amotinados se hicieron dueños del pueblo y de las actitudes que salieron a relucir en su transcurso, las causas profundas subyacentes al clima de agitación popular –propagado desde la corte– que propiciaron su recepción en Almoradí, apuntaban fundamentalmente a dos problemas que venían arrastrándose desde tiempo atrás en la población: el malestar acumulado por los oscuros manejos de que estaba siendo objeto la hacienda municipal y –no del todo ajeno al anterior– las parcialidades en que estaba incurra una buena parte de los grupos dirigentes locales.

ANTECEDENTES

La trayectoria seguida por la hacienda municipal a lo largo de toda la centuria, en efecto, no justificaba, en modo alguno, el mantenimiento, a la altura de la década de 1760, de los niveles de presión fiscal propios de épocas pasadas. Las finanzas municipales de Almoradí habían entrado en una grave crisis de solvencia durante la segunda mitad del siglo xvii, de la que constituyó buena prueba la propuesta elevada a la ciudad de Orihuela, en 1656, para reintegrarse en su jurisdicción –de la que se había segregado, con título de *universidad* en 1582– a cambio de que se hiciera cargo de su deuda. Rechazado el ofrecimiento por la capital del Segura, en atención a “*que si no hi a forces per a llevar els càrrechs propis, no seria rahonable asumirse els estranys*”,⁹ Almoradí dejó de cumplir con sus acreedores en 1668. Una década más tarde –en 1679– trató de firmar con ellos una concordia para detener la sangría que representaban las continuas ejecuciones y procurar, de ese modo, que “se restituyesen los pobladores y vecinos a la universidad, volviendo a su antiguo estado y al cultivo de las tierras”. Aunque ofrecía depositar durante el primer decenio 500 libras anuales –y 800 en adelante– procedentes de sus rentas “para extinguir las propiedades o capitales de los censos, por sorteo (entre los acreedores), sin responder pensión”, el convenio no se llevó entonces a efecto, por la disconformidad de algunos de éstos. En 1688 volvió a intentarse y, ahora sí, la concordia correspondiente entró en vigor.¹⁰

⁹ AMO: *Contestador de 1656*, ff. 172-172v.

¹⁰ AHN: *Consejos*, Leg. 22.147, pieza 2: “La villa de Almoradí con sus acreedores sobre rescisión de concordia”. Salvo indicación en contrario, la información que sigue procede de este expediente.

En virtud del acuerdo alcanzado este último año, el municipio transfería ahora a los acreedores la administración de la totalidad de sus rentas ordinarias, consistentes en las sisas de la molienda –a razón de un sueldo por cahíz de granos– y de la carne –entre 6 y 12 dineros por libra, según el tipo–, y las regalías de taberna, panadería y tienda. Con su producto, se iría satisfaciendo proporcionalmente los intereses anuales –al 5%– y, en caso de generar sobrantes, se procedería a la gradual liquidación de los atrasos, sin que la universidad pudiera disponer de ellos en ningún caso. De esta guisa, los acreedores se hacían con el control de la parte nuclear de la hacienda municipal. Y aunque en los primeros años tuvieron dificultades para cobrar puntualmente sus intereses, conforme se fue recuperando la población y, con ella, la riqueza productiva, comenzaron a apropiarse los sobrantes que se iban generando.

Como, además del enorme peso que representaba la deuda, las arcas municipales tenían que atender también otras partidas ordinarias del gasto, para hacer frente a estos compromisos y a posibles necesidades perentorias e inaplazables que pudieran surgir se introdujo la costumbre de hacer repartimientos vecinales cada año –inicialmente, de 200 libras– y disponer de las rentas producidas por un mesón y el pilón de la carnicería, que aportaban en conjunto en torno a 80 libras anuales. Con el producto de estos recursos se satisfacían algunos pequeños salarios y servicios municipales –escribano, procurador, abogado, médico, maestro de primeras letras, comadrona, relojero, portero y pregonero–, se contribuía a las festividades religiosas, se otorgaban ciertas limosnas y se realizaban algunas obras y reparaciones inaplazables. Esta práctica, que procedía de época foral, fue expresamente revalidada, con carácter temporal, por resolución del Consejo de Castilla, de 11 de julio de 1719. Nuevas prórrogas concedidas en 1732 y 1740 permitieron, no obstante, continuar acudiendo a estos arbitrios vecinales que, en determinados momentos, alcanzaron cuantías muy significativas, llegando a sobrepasar las 500 libras anuales a partir de la última renovación mencionada.

Pero, volviendo a la parte más sólida de la hacienda, cuya administración había sido transferida a los acreedores, la evolución de los precios de arrendamiento del conjunto de propios y arbitrios que integraban aquellas rentas municipales muestra una trayectoria claramente ascendente desde el primer quinquenio conocido, correspondiente a 1696-1700, en que se sitúan en una media anual de 639 libras. Por entonces, este producto resultaba aún claramente insuficiente para atender la totalidad de las pensiones corrientes, cuyo importe ascendía a 1.183 libras anuales; de modo que los acreedores tuvieron que conformarse con cobrar solo una parte de los intereses ordinarios y olvidarse por el momento de los atrasos. Y así se mantuvo la situación, pese al alza sostenida del rendimiento de aquellos recursos, hasta finales del quinquenio de 1731-35, en que empieza a vislumbrarse ya

un cierto equilibrio, con una media anual de 1.134 libras. Será a partir de entonces cuando comiencen a producirse sobrantes año tras año, que se van incrementando notablemente a medida que avanza el segundo tercio de la centuria.

Plenamente consciente de esta evolución, que contrasta con la irrenunciable persistencia de los tradicionales repartimientos vecinales, el consistorio iniciará en 1742 movimientos conducentes a la recuperación del control sobre la hacienda, haciendo ver ante las altas instancias la creciente ampliación de la diferencia entre el producto anual de las rentas municipales transferidas y el importe de las pensiones ordinarias; así como la imposibilidad de conocer el destino exacto de los sobrantes ni, en consecuencia, el importe de los atrasos ya liquidados. Se pidió entonces, concretamente, que se declarase nulidad de la concordia de 1688. Respondieron los acreedores que el contrato conservaba plena validez y exponían los perjuicios que habían venido experimentando durante las primeras décadas de vigencia, cuando, en coyunturas adversas, no conseguían cobrar ni la mitad de las pensiones. Por el momento, resolvió el Consejo de Castilla que éstos presentasen las cuentas y los justificantes pertinentes.

Al cabo de cinco años, y ante la evidencia del notable crecimiento que continuaban experimentando las rentas, que –al sobrepasar las 2.000 libras anuales– duplicaban ya ampliamente el producto alcanzado a principio de los años treinta, se permitió al municipio reservarse la cantidad de 240 libras anuales para “alimentos”, o gastos de la administración ordinaria, a costa de aquéllas. Pero los acreedores continuaban controlando la hacienda y fueron demorando y aplazando la presentación de cuentas, utilizando diversas argucias. Se entabló el pleito correspondiente en 1747 y, tras nueve años de indecisiones, propuso finalmente la Audiencia de Valencia respetar la vigencia de la concordia, pero aplicando la reducción de las pensiones al 3% y destinando 1.000 libras anuales de los sobrantes de rentas –una vez satisfechas las pensiones ordinarias– a la redención de los capitales.¹¹

La resolución del Consejo de Castilla –mediante real provisión de 26 de marzo de 1757– se apartó, no obstante, de este dictamen, en un sentido mucho más acorde con las pretensiones del consistorio. En su virtud, dispuso el cese de los acreedores en la administración de los propios y arbitrios, que pasaría a manos de una comisión integrada por el alcalde, el regidor primero, el síndico procurador y un representante de los acreedores. El dinero procedente de los arrendamientos se depositaría en un arca de tres llaves, una de las cuales tendría este último, que habría de procurar, además, agilizar y culminar cuanto antes la presentación de las cuentas a partir

¹¹ AHN: *Consejos*, Leg. 22.139, “La villa de Almoradí con el Señor Fiscal, sobre aprobación de cuentas”. Salvo indicación en contrario, la información que sigue procede de este expediente.

de 1668; mientras que, entre todos, deberían tratar “sobre la calidad de dichos arbitrios, si en lugar de ellos se podrán establecer otros o algunos más suaves”. La reducción de la presión fiscal se erigía, así, en un horizonte deseable, una vez clarificada la situación financiera, manifiestamente excedentaria. Pero no habría de resultar nada fácil alcanzar dicho objetivo.

Al poco tiempo de haber recuperado los más destacados miembros del consistorio el manejo de los caudales, comenzaron a difundirse sospechas sobre prácticas fraudulentas y turbios manejos a costa de las finanzas locales. Cuando, a principios de 1760, el representante de los acreedores quiso conocer con detalle el estado de las liquidaciones correspondientes al último trienio, no hubo forma de lograrlo, ante los continuos obstáculos que se le interponían,

dándole respuesta que esto y lo demás que pretenda lo pida por justicia y negándose el escribano del Ayuntamiento a darle testimonio de lo que han producido las regalías en dichos años, lo que se dirigía a hazer ilusorio el nombramiento del interventor y despóticos en el manejo de los caudales...pues se dize estar exhausto el depósito y se lamentan los arrendadores de las regalías no poder hazer los pagos por tener prestado el dinero a los que han gobernado en dichos años y entre ellos hecho una coligación.

Y no fueron solamente los acreedores quienes promovieron y alimentaron este clima de desconfianza; pues contaron con la interesada colaboración de algunos regidores que no habían participado directamente en la administración de los caudales. La excesiva demora del alcalde primero, Felipe Girona, en notificar los respectivos nombramientos a los regidores recién designados en 1760, Roque Hernández y Ginés Sanchís, ya levantó en éstos serias sospechas, que subieron de tono cuando comprobaron que la resolución sobre rendición de cuentas, adoptada en sesión capitular del 6 de agosto, no había modo de que se llevara a efecto. Acudieron éstos a la Audiencia en busca de remedio, pues “recelan no podrá descubrirse la raíz sin aprehender todos los documentos, suplicando se concediese comisión al alcalde mayor de Alicante, D. Francisco Álvaro, con las facultades necesarias y por la vía secreta, para descubrir este arcano”. Y cuando este comisionado se presentó efectivamente en Almoradí, el día 5 de diciembre de 1760, para “la averiguación de lo que han procedido las rentas desde el año de 1757 hasta el presente inclusive, su distribución y aplicación, y los efectos existentes en el arca”, la resistencia ofrecida por los alcaldes primero –Felipe Girona Boyvia– y segundo –Pascual Ximénez–, el regidor decano –Pedro Sanchís Pastor–, el escribano –Juan García Mateos– y el procurador síndico –Jaime Martínez, sobrino del anterior– impidieron su ejecución. Se alegó por esta cualificada facción del consistorio, entre otras razones, que el real decreto de 30 de julio de 1760, que contenía la *Instrucción para la administración, cuenta y razón de propios y arbitrios*, colocaba esta mate-

ria bajo dependencia directa del Consejo de Castilla, lo que excluía toda intromisión de cualquier otra instancia gubernativa.

Ante la “tenacidad temeraria que se experimenta”, el parecer del juez relator de la Audiencia de Valencia fue inequívoco: “Estas acciones están pidiendo la más seria y severa providencia, que castigue tan inaudito atrevimiento, y exemplarize para lo sucesivo, bien entendido, que a no tomarse auxilio de tropa, si la sala se dignase continuar con el encargo no se podrá poner en práctica”. Por si la actitud de flagrante desobediencia no fuera suficiente, a media mañana del día 19 de diciembre se descubrió que el arca de tres llaves donde se custodiaban los caudales municipales, ubicada en la sacristía de la iglesia parroquial, había sido reventada —“se le ha hecho un abujero con barrena de casi un palmo en circuito, con distintos varrenos”—; con lo que el dinero y los papeles se hallaban en paradero desconocido. Concluía su informe el juez valenciano requiriendo “medio para atajar tantos males y corregir la continuada desobediencia de estos sujetos, que comprendo se quieren por sí solos entender, haciéndose república aparte, sin conocer al Rey, ni a V.E. como su inmediato superior”, tras haber señalado expresamente —con nombres y apellidos— a los principales responsables de que esté “este pueblo lastimosamente gobernado...padeciendo los naturales sobresalientes vexaciones, de que no se quexan, por el temor que tienen al despotismo con que manejan”.

Ante las acusaciones de que eran objeto, contrarrestaron las autoridades rebeldes, en su descargo, la versión de los hechos transmitida a Valencia, con explicaciones sobre la rectitud y justicia de su proceder —solicitando, al tiempo, se les liberase de la cárcel valenciana en que habían sido recluidos—; y, sobre todo, insistían en la gravedad de la estrategia dilatoria de los acreedores en el cumplimiento de su obligación de presentación de cuentas. Ofrecieron aquéllos sus propios cálculos para tratar de demostrar que con los sobrantes producidos por los arbitrios y regalías, una vez satisfechas las cargas ordinarias y el peso de la deuda municipal, “es visible el [beneficio] que podría lograr aquel público con mucha baja del pecho de los 13 dineros de sisa que hay cargada en cada una libra de carne, y 7 dineros que por derecho de molienda se pagan por cada una barchilla de trigo, cevada, panizo y demás mesturas que se muelen para el consumo de todos los habitantes de dicha universidad”. Continuaron señalando a los verdaderos responsables de todo el embrollo, poniendo de manifiesto la importancia de la descalificación personal, como elemento del discurso habitual en las luchas de facciones: “dichos regidores Roque Hernández y Ginés Sanchís, bien conocidas sus calidades y circunstancias de rencorosos, perturbadores de la paz en aquella universidad en todos tiempos, vengativos y malintencionados... y que desde que entraron en dichos sus oficios se han tirado coligados contra los demás oficiales y escibano del Ayuntamiento”. Y concluyeron el alcalde y el escribano su acusación revelando ciertas relaciones de parentes-

co y clientelismo que ligaban a los instigadores de la operación que había provocado su apresamiento con personalidades de otras instancias de la administración. Así, el regidor Hernández era suegro del representante de los acreedores –Vicente Llopis–, que a su vez era cliente del depositario de aquéllos y principal interesado –D. Pascual Ruiz de Corella, antes Vergadá–, quien mantenía estrechas relaciones con el escribano de cámara D. Salvador Madalenes, “por quien se informó a la sala” de la Audiencia, malévola. La red clientelar incluía, como deudo del anterior, al alcalde mayor de Alicante, D. Francisco Álvaro, quien ya se había visto implicado anteriormente en un turbio asunto contable relacionado con la comunidad de regantes del azud de Alfaytamí y –en interesada opinión de los informantes– solo pretendía ahora desquitarse, de modo que “en venganza de esto han fomentado la querrela”.

Pero, con independencia de la veracidad de las acusaciones cruzadas, por una y otra parte, los acontecimientos de diciembre de 1760 ponían en evidencia dos aspectos clave de la gestión municipal que volverían a aparecer durante la primavera de seis años más tarde: Por un lado, la conciencia generalizada de la necesidad de reducir la presión fiscal, a todas luces injustificada como consecuencia de la trayectoria claramente ascendente de los sobrantes generados año tras año por la hacienda local. Por otro, el serio obstáculo que podía representar para su consecución las rencillas existentes en el seno de los grupos dirigentes de la comunidad. Y ambos elementos aún tendrían ocasión de expresarse nuevamente a lo largo de ese intervalo temporal.

Una vez recuperado por el consistorio –desde 1757– el manejo de las rentas municipales, la temprana constitución de la Junta local de Propios y Arbitrios, al amparo de la mencionada *Instrucción* de 30 de julio de 1760, permitió, al menos provisionalmente, eludir la acción fiscalizadora promovida desde la Real Audiencia, al situarse ahora aquella directamente en la órbita del Consejo de Castilla y, subsidiariamente, en dependencia directa de la Intendencia valenciana. De hecho, en 1761 se ordenó el sobreseimiento de la comisión encomendada por el alto tribunal valenciano al alcalde mayor de Alicante para la averiguación de las cuentas de Almoradí correspondientes a los últimos cuatro años. Y aún habría de transcurrir varios años –concretamente, hasta octubre de 1765– para que la Intendencia reclamara la documentación contable relativa al período comprendido entre 1757 y 1764 para someterla al correspondiente examen y, en su caso, otorgar la subsiguiente aprobación. En el momento de estallar el motín, los papeles requeridos aún no habían salido de Almoradí; y cuando, a partir de mayo de 1766, comenzaron a ser inspeccionados por el Contador valenciano, se detectaron múltiples irregularidades, a las que fueron obligados a responder las autoridades que habían tenido su manejo durante los últimos años.

Mientras tanto, los acreedores continuaban sin presentar la documentación que se les venía requiriendo –las cuentas de su gestión durante el periodo de secuestro anterior a 1757, así como los justificantes de sus títulos de deuda–, aunque no por ello dejaron de percibir las pensiones anuales ordinarias; al menos, hasta 1766, en que se endureció la postura del Consejo de Castilla para tratar de vencer su interesada parsimonia y dejadez. El problema fundamental, no obstante, residía en averiguar el destino de los sobrantes, ya que ni se había redimido capital alguno, ni se habían reducido las sisas tradicionales. La situación fue claramente descrita por la Audiencia valenciana ante el Consejo al denunciar, tras comunicársele el sobreseimiento

no solo la morosidad de los acreedores en presentar las cuentas...sino también la sospecha que se puede tener de los que gobiernan dicha universidad, a vista de su pereza en todo lo conducente al alivio y desempeño de aquel pueblo, cuyo concepto se corrobora considerando que la pensión anual de los acreedores son 645 L, los alimentos de la universidad 240 L, en suma todo 885 L, y por testimonios que están en el expediente resulta que los arrendamientos de las regalías, propios y arbitrios han importado en el año 1759, 2.777 L, 15 s, 3 d; en el año 1760, 2.866 L, 2 s, 5 d, de que se deduce sobrarles en cada un año cerca de 2.000 ducados, consistiendo dichos productos en las regalías de tienda y taberna, que en dicho año de 60 han estado arrendadas en 886 L, 3 s, 1 d, la de la panadería en 392 L, 6 s, la sisa de la carne en 521 L, y la que se llama regalía del derecho de la molienda en 1.066 L, 13 s, 4 d, todos impuestos que precisamente han de ser gravosos al común y particularmente a los pobres.

La desidia, quizás interesada, en impulsar una pronta solución a la situación que se venía arrastrando no debió ser ajena al faccionalismo surgido en el seno de los grupos dirigentes locales, que habría obstaculizado la consecución del consenso necesario para acometer, bien el desempeño financiero, bien la reducción de la presión fiscal. Con ocasión del mencionado robo del arca perpetrado en 1759 ya había salido a relucir esta pugna de facciones, en las acusaciones mutuas que se intercambiaron los propios oficiales. Y unos años después las propias autoridades consistoriales relataron cómo “con motivo de algunos disturbios ocurridos sobre dar la posesión de alcalde a Gaspar Sánchez, se habían alterado los ánimos de varios vecinos y oficiales de justicia y particularmente los deudos de aquél, intentando remover de sus empleos a los de la hechura de las anteriores justicias”.

En los momentos previos a la organización del motín persistía claramente, por tanto, la fractura de los grupos dirigentes, cuya existencia no pasaba desapercibida para nadie. Según informe del comisionado Musoles, enviado para investigar los hechos de 1766, en la junta extraordinaria convocada para la noche siguiente a la del tumulto se reunieron “los capitulares del Ayuntamiento, personas de autoridad del pueblo, de una y otra parcialidad, que hay en él, y los eclesiásticos”. Y, en efecto, allí se hallaron esa noche las autoridades consistoriales y siete clérigos, junto a algunos inspi-

radores del motín que ya habían ejercido oficios en años anteriores –y que habrían de resultar finalmente inculpados–, como Roque y Bernardo Hernández, Manuel Martínez Arévalo y Ginés Sánchez.¹² La superación del conflicto suscitado en 1766 reclamaba seguramente un forzado consenso, explicitado en la mencionada aceptación por la corporación municipal de las reivindicaciones de los amotinados. Pero esta solución fue inmediatamente desautorizada por el Consejo de Castilla, al interpretarla como una inaceptable claudicación. La percepción de las sisas habría de continuar, por tanto, como símbolo de la ineficacia de la subversión.

Como, al mismo tiempo, también persistiera la confusión contable –uno de los argumentos para cuestionar la oportunidad del aligeramiento fiscal–, en 1770 fue ordenada por la Intendencia de Valencia una pesquisa en cuyo transcurso volverían a quedar de manifiesto las parcialidades existentes en el seno de los grupos dirigentes locales. Ya a mediados de febrero de 1771 se advirtió que “el pueblo está inquieto y conmovido los ánimos, con enemistades procedentes de lo acaecido en 1766”.¹³ Mas no se trataba exactamente de un hipotético frente común que se estuviera forjando para entorpecer la labor del nuevo comisionado, D. Ramón Santonja.

La memoria histórica, proyectada sobre acontecimientos todavía recientes, vinculaba claramente los problemas de la hacienda con los tumultos; pero también, todo ello, con las parcialidades internas. En carta firmada por los diputados y síndico personero del común, el 28 de febrero de 1771, se desvelaba claramente quiénes habían sido los instigadores de la nueva pesquisa que estaban sufriendo las autoridades municipales: “los cómplices en la rebelión y pasado tumulto”; o, más exactamente, “tres de los comprendidos en aquel, en venganza de no haber salido con su empresa”. Francisco Sánchez Moñino, Antonio Franco y Manuel Martínez Arévalo, con diferentes grados de implicación en el motín, habían sido los responsables de la administración financiera municipal, de forma sucesiva, durante el trienio comprendido entre 1757 y 1759; pero habían respondido satisfactoriamente a la revisión de cuentas de que fueron objeto recientemente por la Intendencia y, al tiempo que se desmarcaban de los manejos posteriores, hicieron las instancias oportunas para que se procediera contra sus sucesores en el ayuntamiento con el máximo rigor. Mas no estaban solos en esta operación –a juicio de los informantes–, sino que habían

¹² AHN: *Consejos*, Leg. 22.625, “Autos promovidos con motivo de los motines de 1766 en Almoradí”. Solo para estas dos referencias concretas.

¹³ AHN: *Consejos*, Leg. 22.487, “La Universidad de Almoradí sobre toma de cuentas y sobre los procedimientos de un comisionado del Intendente de Valencia que se halla en aquella Universidad para dicho efecto y elecciones de Justicia”. La información que sigue procede de este expediente.

logrado la comisión...auxiliados...por la mayor parte de los eclesiásticos, que fueron cómplices en el tumulto, y al presente se hallan sin castigo...; son causa a que con su orgullo y abrigo humeen aún aquellas parcialidades y nuevos resentimientos; de tal forma que no hay asunto que corra por los términos regulares. Todo son conciliábulos y proyectos que solo terminan a destruir la paz...y está el pueblo próximo a que suceda en él otro alboroto.

El análisis de la trayectoria seguida por el consistorio almoradidense durante el último tercio de la centuria mostrará hasta qué punto no carecían de fundamento estas apreciaciones.¹⁴

¹⁴ Desarrollo esta cuestión en un trabajo inédito, de pronta culminación, de título provisional “Ecos de 1766 en el sur valenciano: Hacienda y faccionalismo municipal en Almoradí durante el último tercio del siglo XVIII”.

